

**POSICIÓN DE CCOO SOBRE LA NUEVA PROPUESTA REALIZADA  
POR LA ONCE RESPECTO A LOS ARTÍCULOS  
8, 74 Y ANEXO 3  
EN LA SESIÓN DEL DÍA 13 DE JULIO  
Y NUEVAS PROPUESTAS DE CCOO**

Sobre el contenido de las propuestas realizadas por la Dirección de la ONCE de los artículos más arriba referenciados, desde CCOO realizamos las siguientes propuestas:

- Sobre el artículo 8, Comisión de interpretación, estudio y vigilancia, CCOO consideramos inasumible el contenido de la letra d) de nueva redacción toda vez que, a futuro, se pueden ver mermadas las facultades de esta comisión negociadora del XVI convenio colectivo.

- Sobre el artículo 74, Prestaciones complementarias por incapacidad temporal y maternidad, CCOO mantiene sus propuestas iniciales en lo que se refiere al índice anual de absentismo por debajo del cual la ONCE abonará el complemento sobre la prestación de la Seguridad Social. Es decir, consideramos que el 9,50 % es demasiado bajo y la previsión al alza de los próximos años pondría en peligro incluso el complemento actual.

- Sobre el Anexo 3, Plan de Igualdad, manifestamos nuestro rechazo por la falta de voluntad de las otras partes por asumir las propuestas que en esta materia hemos realizado desde CCOO, en concreto las propuestas recogidas en el punto 2, sobre Jornada, tiempo de trabajo y descanso, de nuestra plataforma del convenio colectivo. Asimismo realizamos las siguientes propuestas en aras a una verdadera igualdad entre hombres y mujeres:

- Favorecer la permanencia en el puesto, de las mujeres con responsabilidades familiares en los supuestos de traslados.

- Garantías de promoción profesional entre las mujeres, en el acceso a puestos de mayor responsabilidad.

- Utilización de un lenguaje no sexista, en las comunicaciones internas y externas de la ONCE.

- En cuanto al Anexo 6 "Regulando órganos de representación colectiva de los trabajadores", desde CCOO consideramos necesario:

\* La desaparición del apartado 10º del anexo 6º en lo que se refiere a que los comités de empresa no podrán tener cuenta de correo corporativo.

\* La recuperación de la figura del delegado sindical para centros de menos de 250 trabajadores y trabajadoras. Asimismo la recuperación de la figura de los delegados sindicales de carácter estatal con, al menos, las garantías y competencias recogidas en el XIV Convenio Colectivo.

- Posibilitar la realización de gestiones laborales como tramitación de solicitudes de documentación o reclamaciones, vía email, evitando así desplazamientos y pérdidas de tiempo. Con herramientas como PortalONCE, ya se ha dado un primer paso reseñable, pero todavía a nuestro juicio insuficiente, ya que mediante la validación de las comunicaciones electrónicas, redundarían en una mayor optimización de procesos, reduciéndose notablemente en tiempo y asignación de costes de los mismos, así como en una mayor defensa del medio ambiente, lo que constituye un gran avance a todas luces.

- Propiciar la transparencia empresarial facilitando entre otra información la de los contratos con los CFCs y los salarios de los directivos.

- Disminuir el número de productos de lotería instantánea de venta obligatoria, a un máximo de cinco.

- Disminuir el plazo de entrega de los libros de lotería instantánea a 1 semana.

- Habilitar la devolución de todo el producto electrónico, sea de la naturaleza que sea, a través del terminal TPV.